

Respuesta de CCBE a la consulta pública en línea de la Comisión europea sobre una mayor transparencia en el impuesto sobre sociedades

08/09/2015

1. Información personal

(Las respuestas han sido proporcionadas en el cuestionario en línea)

2. Su opinión

Preguntas introductorias

* 1. En términos de transparencia en el impuesto de sociedades, ¿cuál de las siguientes afirmaciones apoya?

- a. Los requisitos actuales de transparencia fiscal en la UE son suficientes (en la UE, las empresas tienen que hacer público su estado financiero anual y los estados financieros consolidados, que contienen información limitada sobre los impuestos. Además, un informe país por país tiene que estar preparado y hecho público por las industrias extractivas y silvicultura previstas en las Directivas de Contabilidad y Transparencia. y, por último, las instituciones financieras tienen que preparar y publicar cada año un informe país por país, con arreglo a la Directiva sobre requisitos de capital)
- b. La UE debería tratar de lograr que nuevas iniciativas de transparencia se tomen a nivel internacional, pero no debería actuar sola y debería dejar la implementación a los Estados miembros.
- c. La UE debe poner en marcha iniciativas internacionales (por ejemplo, BEPS ...) al mismo ritmo y en la misma medida que sus socios globales con el fin de garantizar la igualdad de condiciones
- d. La UE debe estar a la vanguardia y, posiblemente, ir más allá de las iniciativas en curso a nivel internacional, por ejemplo, mediante la ampliación de los actuales requisitos de divulgar información fiscal al público para todos los demás sectores
- e. Sin opinión
- f. Otras

* Por favor especifique su opinión sobre si los requisitos actuales de transparencia fiscal en la UE son suficientes: (s) máximo 1000 caracteres

2. Una posible nueva iniciativa de la UE en materia de transparencia del impuesto de sociedades apuntaría a un espectro de objetivos.

2A) ¿Está de acuerdo con los siguientes objetivos?

	Si	No	Sin opinión
1. Para aumentar la presión sobre las empresas para alinear geográficamente los impuestos pagados en un país con beneficios reales, por un mayor escrutinio y las decisiones de cualquiera de los ciudadanos o de las autoridades fiscales ("las empresas deben pagar el impuesto en los que realmente hacen lucro")	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Aumentar la presión pública o entre pares en los países para tomar medidas que contribuyan a la competencia fiscal más eficiente y más justa entre los Estados miembros, lo que garantizaría que el país donde se generan los beneficios es también el país de los impuestos ("Los Estados miembros deben dejar de competencia fiscal perjudicial ")	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Ayudar a las autoridades fiscales en la orientación de sus auditorías fiscales, en vista de focalizar el fraude o la evasión fiscal, es decir, las decisiones de negocios mediante el cual se eludan las obligaciones fiscales ("autoridades fiscales de ayuda orientan sus auditorías en las empresas")	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Alinear las prácticas de planificación del impuesto de sociedades con el compromiso propio / la declaración de empresas multinacionales con la responsabilidad corporativa, así como su contribución al desarrollo local y social ("las empresas deben actuar como se comunican en términos de contribución al bienestar a través de impuestos")	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Garantizar que las estructuras empresariales y las inversiones están más fundadas en motivaciones económicas y no exclusivamente en motivos relacionados con los impuestos corporativos ("las empresas deben estructurar sus inversiones en base a razones económicas reales, no sólo para evitar los impuestos")	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6. Poner remedio a las distorsiones del mercado sobre la base de falta de transparencia corporativa y la ventaja comparativa de las empresas multinacionales sobre las PYMES al participar en la planificación fiscal agresiva ("competencia más justa entre las empresas multinacionales y pymes")	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

2B) Añadiría otros objetivos, y si es así, ¿cuáles? Por favor, explique brevemente

1000 caracteres (s) máximo (Nota: Se le pedirá que proporcione su opinión más detallada sobre objetivos específicos en más preguntas)

3A) ¿Existe alguna otra opción adecuada en relación con la ampliación de la transparencia del impuesto de sociedades, como los requisitos para los informes de los asesores fiscales? Por favor, explique brevemente.

El CCBE quisiera plantear sus serias preocupaciones sobre la ampliación de la transparencia del impuesto de sociedades a través de los requisitos de presentación de informes. Esto afectaría a los abogados que prestan asesoramiento jurídico o ayudan a los clientes en materia fiscal.

Los abogados europeos - al asesorar y representar a sus clientes - están sujetos a los principios profesionales fundamentales, incluido el derecho y el deber del abogado de mantener los asuntos de los clientes confidenciales y de respetar el secreto profesional. Sin la certeza de la confidencialidad no puede haber confianza. La confidencialidad sirve al Estado de Derecho. Ésta ha sido reconocida por los instrumentos jurídicos europeos e internacionales, así como por la jurisprudencia tanto a nivel europeo como nacional. Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el derecho a la confidencialidad de las comunicaciones entre un abogado y su cliente es un derecho fundamental de los ciudadanos consagrados en la Convención Europea de Derechos Humanos, que puede ser violada sólo en circunstancias excepcionales.

Todos los países europeos tienen disposiciones con el fin de garantizar la protección del derecho y el deber del abogado para mantener los asuntos de los clientes confidenciales y de respetar el secreto profesional. Los países difieren en los métodos por los cuales se logra esta protección. Sin embargo, por cualquier medio con el que se logre esta protección, y cualquiera que sea su naturaleza y extensión, su propósito es el mismo en todos los Estados. El propósito es, en primer lugar, proteger a cada persona que requiere el asesoramiento y la asistencia de un abogado con el fin de reivindicar sus derechos y su libertad y, en segundo lugar, garantizar la buena administración de la justicia. Esto no puede lograrse a menos que la relación entre el abogado y su cliente sea una relación de confianza.

El CCBE desea hacer hincapié en que los abogados brindan un asesoramiento jurídico o ayudan a sus clientes observando las leyes y normas vigentes actuando dentro del estado de derecho. No existe secreto profesional cuando el abogado lo utiliza para fines ilegales. Si un consejo es ilegal, entonces el abogado estará cometiendo un delito fiscal o un crimen y, por lo tanto, no tiene ningún privilegio legal o secreto profesional.

Lo anterior implica que un abogado no puede ser capaz de revelar la información debido a la aserción del secreto profesional. También hay que señalar que un abogado no puede permitir que su independencia se vea comprometida por una autoridad del Estado o cualesquiera otros intereses. De ahí que un abogado no pueda ser obligado a informar a las autoridades fiscales.

En conclusión, CCBE insta a la Comisión Europea a que tenga en cuenta estos comentarios en las discusiones futuras. CCBE, por las razones indicadas, se opone firmemente a cualquier opción que imponga la obligación de informar a los abogados que actúan como asesores legales en materia tributaria.

3C) En su opinión, ¿cuál sería la opción (s) más apropiado? Por favor seleccione una o varias opciones

- a. OPCIÓN A: No acción de la UE
- b. OPCIÓN B: Implementación del BEPS 13 a nivel europeo
- c. OPCIÓN C: Publicación datos anónimos y agregados por las autoridades fiscales europeas
- d. OPCIÓN D: Publicación de información fiscal de las empresas
- e. OPCIÓN E: Disposición de políticas fiscales para empresas

26. ¿Hay algo más que le gustaría comunicar a la Comisión europea?

A pesar de no haber marcado opciones en 3C), nos gustaría informar que CCBE tiene una opinión acerca de las diversas opciones propuestas. Es sólo por el carácter obligatorio de la cuestión y el hecho de que no haber una opción 'NO OPINIÓN' que CCBE ha marcado todas las casillas para cumplir los requisitos con el fin de poder presentar sus respuestas en línea.